



**Instrumentos  
Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.53  
10 enero de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BASICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS  
INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

BRASIL

[7 de noviembre de 1994]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACION . . . . .	1 - 13	3
A. Descripción del territorio . . . . .	1 - 4	3
B. Perfil demográfico . . . . .	5 - 7	3
C. Perfil económico . . . . .	8 - 12	4
D. Indicadores sociales . . . . .	13	5
II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL . . . . .	14 - 38	5
A. Historia política . . . . .	14 - 18	5
B. Organización politicoadministrativa . . . . .	19 - 38	6
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION A LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	39 - 49	9
A. La Constitución y el marco jurídico . . . . .	39 - 40	9
B. Mecanismos internos para la protección de los derechos humanos . . . . .	41 - 49	10

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. INFORMACION Y PUBLICIDAD . . . . .	50 - 53	12
Fuentes . . . . .		13
<u>Cuadros</u>		
1. Población regional y distribución, 1991 . . . . .		14
2. Estimación de la población económicamente activa y personas con trabajo, 1972-1990 . . . . .		14
3. Número de personas mayores de 10 años y valor de su ingreso mensual, por sexo y categoría de ingreso mensual . . . . .		15

## I. TERRITORIO Y POBLACION

### A. Descripción del territorio

1. Con una superficie de 8.511.966,3 km<sup>2</sup>, el Brasil es el quinto país del mundo en extensión. Está situado en la parte central-oriental de América del Sur, continente del que ocupa casi la mitad de la superficie total (48,36%); en términos mundiales, cubre un 5,89% de la superficie terrestre.
2. Las distancias en el territorio brasileño son muy grandes en sentido norte-sur y este-oeste. Hay 4.394 km entre su punto más septentrional, en la frontera con Venezuela, y su punto más meridional, en la frontera con el Uruguay, y 4.328 km entre sus extremos oriental y occidental. El Brasil comprende cuatro husos horarios, tres en el territorio continental y uno en las islas oceánicas.
3. El país tiene 23.127 km de fronteras nacionales: 15.719 km en el interior del continente y 7.408 km de costas sobre el océano Atlántico. Sólo dos países de América del Sur no lindan con el Brasil: el Ecuador y Chile.
4. La mayor parte del territorio brasileño está comprendido entre los trópicos de Cáncer y de Capricornio. El clima es tropical y semitropical.

### B. Perfil demográfico

5. Según los datos preliminares recopilados en el censo nacional de 1991, el Brasil tiene 146,1 millones de habitantes, de los cuales 72,2 millones son hombres y 73,9 millones son mujeres. La tasa de población urbana en 1990 se estimaba en 72,6% y se calcula que será de 76,4% para el año 2000. El crecimiento demográfico en el decenio de 1980 fue de 1,89%. La tasa de fecundidad se ha ido reduciendo progresivamente: pasó de 4,38% en 1970 a 2,91% en 1990, y se prevé que llegará a 2,51% para el año 2000. La pirámide de edades en 1989 señalaba que la población era relativamente joven: el 45% tenía de 0 a 19 años. No obstante, la población va envejeciendo gradualmente debido al aumento de la esperanza de vida: de 61,4 años (población urbana) y 63,8 años (población rural) en el período comprendido entre 1980 y 1985 pasó a 64 años (población urbana) y 67,5 años (población rural), cifras previstas para el período 1990-1995.
6. La composición étnica de la población brasileña es la siguiente: el 55% de blancos, el 38% de mestizos, 6% de negros y el 1% de otros grupos étnicos. La población indígena que no ha sufrido un proceso de asimilación cultural comprende a alrededor de 250.000 personas divididas en 200 grupos diferentes (65% de la población indígena vive en la región amazónica). El portugués es el idioma del Brasil. El catolicismo es la religión más difundida (90% de la población se declara católica), pero hay una gran diversidad de cultos religiosos. El protestantismo y los cultos afrobrasileños tienen una presencia importante. Existe una separación completa entre la Iglesia y el Estado, y la Constitución garantiza una total libertad religiosa.

7. En 1989, la tasa media de analfabetismo entre la población de más de 15 años era del 17,7%. En 1990 75 millones de personas de la población urbana, no contaban con servicios de saneamiento (71%); 13 millones (12,3%) no tenían abastecimiento de agua potable; a 34 millones (32,25) no llegaban los servicios de recogida de basura; y 45 millones (42,6%) carecían de drenaje de aguas pluviales. En las zonas rurales, la situación era aún más precaria: 17 millones (44,4%) no tenían acceso a agua salubre y 25 millones (65%) no contaban con sistemas de saneamiento.

### C. Perfil económico

8. En el decenio de 1980, la economía brasileña se caracterizó por el estancamiento, la inflación persistente, la concentración de ingresos y activos, y elevados superávits en la balanza comercial que se destinaron al servicio de la deuda externa. En el período 1980-1991, el Brasil se convirtió en un gran exportador de capitales. Desde 1991 se observan indicios de mejoría en la economía brasileña, a pesar de las persistentes altas tasas de inflación (en total 1.119% en 1992 y 2.477% en 1993). Desde 1990 las inversiones extranjeras en el Brasil están registrando aumentos del orden del 4% por año (3,9% en 1991; 3,6% en 1992 y 4,3% en 1993). En julio de 1994 el Gobierno lanzó un programa de estabilización para luchar contra la inflación. Se introdujo una nueva moneda (el real) y desde entonces las tasas de inflación se han reducido drásticamente.

9. El PIB (producto interno bruto) del Brasil representa un 37,6% del PIB total de América Latina. De 1950 a 1980 la tasa de crecimiento del PIB per cápita fue del 4,2%. Aunque la tasa de crecimiento real del PIB brasileño se redujo entre 1980 y 1992, en 1993 se registró un aumento del 4,5%. En 1992, el PIB fue de 424.800 millones de dólares. En 1993, las reservas internacionales del Brasil (concepto neto) ascendieron a 32.211 millones de dólares.

10. En 1990 la población económicamente activa representaba un 43% de la población total. Debido al lento crecimiento de la economía, el desempleo aumentó en 1991 y 1992, pero se redujo en 1993 (4,5%). En 1991, 48% de la fuerza laboral trabajaba en el sector no estructurado de la economía. Para que se observe un crecimiento económico sostenido son necesarias la modernización del sistema productivo, importantes inversiones privadas en tecnología, inversiones públicas en infraestructura y una permanente reducción de la tasa de inflación.

11. El Brasil es un país exportador y los frecuentes superávits en la balanza comercial (15.700 millones de dólares f.o.b. en 1992, 13.000 millones en 1993) han servido para alimentar las reservas del país y afrontar el servicio de la deuda externa. Las exportaciones totales en 1993 ascendieron a 38.700 millones de dólares. Para 1994 se prevén exportaciones totales por valor de 43.310 millones de dólares (es decir, un aumento del 12%). Las importaciones también han aumentado desde 1992 (20.600 millones de dólares en 1992, 25.700 millones en 1993) y probablemente lleguen a 30.100 millones de dólares en 1994 (lo que representaría un 17,5% de aumento con relación a 1993).

12. Con un PIB per cápita de 2.935 dólares (1992), el Brasil se encuentra entre los países que el Banco Mundial sitúa en la categoría de ingresos medios a altos; no obstante, esos datos generales deben examinarse con relación a la distribución nacional del ingreso, que es desigual. El 50% más pobre de la población obtiene un 11,2% del ingreso total, mientras que el 10% más rico percibe un 49,7% (datos de 1990). Según los datos de 1992, un 24,2% de la población recibe el salario mínimo, y un 8,4% no tiene ningún ingreso. El valor medio del sueldo mínimo ha flotado alrededor de los 70 dólares por mes.

#### D. Indicadores sociales

13. Los indicadores sociales reflejan la distribución desigual de los ingresos en el país. El estancamiento económico del decenio de 1980 y la inflación han provocado una erosión del valor real de los salarios; en el período comprendido entre 1990 y 1992, éstos perdieron un 30,67% de su valor. El valor real de los salarios no se ha ido a la par de los aumentos observados en los precios de los alimentos. Según datos proporcionados por el Ministerio de Acción Social, un 67% de los brasileños no alcanzan los niveles de consumo mínimos recomendados por la FAO y la OMS. La tasa de analfabetismo se está reduciendo: de 25,5% en 1990 pasó a 18% en 1992, pero aún es demasiado alta. La tasa de mortalidad infantil es de 64 por 1.000 nacidos vivos.

## II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

### A. Historia política

14. Los portugueses llegaron al territorio que posteriormente sería el Brasil en el año 1500, y encontraron allí a una población indígena no sedentaria. Durante siglos esta población indígena se ha visto diezmada por las epidemias y enfermedades que el hombre blanco trajo consigo, por lo que en la actualidad sólo quedan en el Brasil unos 250.000 indios. La historia colonial brasileña se caracteriza por ciclos económicos de exportación: madera de palo brasil (a comienzos del siglo XVI), caña de azúcar (siglos XVI y XVII), y oro y diamantes (siglo XVIII), en que se utilizó en forma intensiva el trabajo de los esclavos africanos que los portugueses habían traído al país. La presencia de esclavos negros y el mestizaje consiguiente (no sólo entre blancos y negros, sino también entre blancos e indios) fueron los factores que determinaron el perfil étnico, cultural y social del Brasil. La esclavitud se abolió en 1888.

15. Tras la independencia, alcanzada en 1822, siguió un régimen imperial durante el cual el Brasil mantuvo vínculos especiales con Portugal (los dos soberanos eran miembros de la familia real portuguesa). El período imperial llegó a su fin en 1889, cuando se proclamó la República. En ese momento se adoptó el sistema federal y descentralizado, inspirado en la Constitución de los Estados Unidos.

16. A partir de 1930, la República atravesó un período de vaivenes institucionales que llevaron a modernizar el país mediante reformas políticas, económicas y sociales. En 1937, el Presidente Getulio Vargas, uno de los dirigentes del proceso de cambio llevado a cabo en el marco de la República, sancionó una Constitución de corte dictatorial y, siguiendo con su programa de reformas, gobernó como dictador hasta su derrocamiento en 1945. Siguió un período difícil, pero finalmente se impusieron las soluciones constitucionales, hasta que fueron elegidos Juscelino Kubitschek y su sucesor, Jânio Quadros. Cuando este último renunció en 1961, durante el primer año de su mandato, el país se hundió en una serie de crisis que llevaron al golpe militar de 1964.

17. El régimen militar abolió las garantías constitucionales, restringió los derechos civiles y políticos, y asfixió a la oposición. En un primer momento, los gobiernos militares produjeron resultados económicos positivos, en parte a expensas de un importante endeudamiento externo, pero en el decenio de 1980 los urgentes problemas políticos se vieron exacerbados por las considerables dificultades económicas derivadas de la crisis de la deuda (altas tasas de inflación, caída del crecimiento económico y pérdida de competitividad de la economía). El fin del régimen militar se caracterizó en 1985 por una campaña popular en favor de elecciones directas a la Presidencia de la República, si bien los comicios propiamente dichos no se celebraron hasta 1989, al cabo de un período de transición en que ocupó el poder un Gobierno civil. En febrero de 1987 se reunió una Asamblea Nacional Constituyente para redactar una nueva Constitución basada en principios democráticos y encaminada a asegurar los derechos y garantías individuales y colectivos. En 1989, el proceso de redemocratización culminó en la elección del Presidente Fernando Collor por sufragio universal.

18. Después de un largo juicio político, en septiembre de 1992, se destituyó legalmente al Presidente Fernando Collor, acusado de corrupción. Como lo dispone la Constitución, asumió la Presidencia del país el Vicepresidente, Itamar Franco. El juicio político se celebró con la activa participación del pueblo y se ajustó estrictamente a las normas constitucionales.

## B. Organización politicoadministrativa

### 1. Organización del Estado

19. El Brasil es una República Federal. La Unión está integrada por 26 estados, un Distrito Federal (donde se encuentra la capital) y 4.491 municipalidades. El país tiene un régimen presidencialista. Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial son independientes y mantienen relaciones armoniosas entre sí.

20. La Constitución Federal dispone específicamente las jurisdicciones de la Unión, los estados, el Distrito Federal y las municipalidades.

2. El poder ejecutivo

21. El poder ejecutivo está integrado por el Presidente de la República y los ministros de Estado que él mismo designa. El mandato presidencial es de cinco años, y el Presidente no puede ser reelegido. Las competencias del Presidente de la República las fija la Constitución. Dos órganos están relacionados directamente con las funciones del Presidente, al que asesoran: el Consejo de la República, que emite dictámenes sobre intervenciones federales, el estado de defensa y el estado de sitio y cuestiones relacionadas con la estabilidad de las instituciones democráticas; y el Consejo Nacional de Defensa, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la soberanía nacional y la defensa del Estado democrático.

22. El derecho brasileño define como "delito de responsabilidad" todo acto del Presidente "que atente contra la Constitución Federal, y en particular contra las funciones independientes de los poderes legislativo y judicial, del Ministerio Público y de los poderes constitucionales de las unidades que integran la Federación; contra los derechos políticos, individuales y sociales; contra la probidad en la administración; contra el cumplimiento de la ley y las decisiones judiciales". Si ha lugar una acusación en su contra, el Presidente es juzgado ante el Senado Federal por delitos de responsabilidad o ante la Corte Suprema Federal por delitos penales ordinarios.

23. Los Ministros de Estado pueden ser convocados por la Cámara de Diputados o el Senado Federal para que informen sobre cuestiones de interés para ellos. Si no responden a una convocatoria de este tipo, pueden ser considerados culpables de delito de responsabilidad.

3. El poder legislativo

24. El poder legislativo es ejercido por el Congreso Nacional, que está integrado por una cámara alta, el Senado Federal, y una cámara baja, la Cámara de Diputados. El mandato de los senadores es de ocho años, y el de los diputados, cuatro. Los diputados y senadores gozan de inmunidad parlamentaria y no pueden ser acusados por sus opiniones, palabras o votos. Incumbe al Congreso Nacional proveer a todas las cuestiones dentro de la jurisdicción de la Unión, con la sanción del Presidente de la República. Entre otras, las siguientes cuestiones son de competencia exclusiva del Congreso Nacional: adoptar decisiones sobre tratados, acuerdos o actos internacionales que impliquen cargas o compromisos onerosos para el patrimonio nacional; autorizar al Presidente a declarar la guerra o celebrar la paz; aprobar la instauración del "Estado de defensa" y las intervenciones federales; autorizar la instauración del estado de sitio, o suspender cualquiera de estas medidas; detener los actos del Ejecutivo que excedan su competencia habitual o los límites de su delegación legislativa; juzgar la rendición de cuentas del Presidente; inspeccionar y controlar los actos del poder ejecutivo; defender su jurisdicción legislativa con respecto a las prerrogativas normativas de los otros poderes.

4. El poder judicial

25. Los órganos del poder judicial son los siguientes: la Corte Suprema Federal, la Corte Suprema de los Estados, los tribunales y jueces laborales; los tribunales y jueces electorales; los tribunales y jueces militares; los tribunales y jueces de distrito estatales y federales. La Corte Suprema Federal y los tribunales superiores tienen su sede en la capital federal y su jurisdicción abarca todo el territorio nacional.

26. Por mayoría de votos de sus miembros, los tribunales pueden declarar inconstitucional una ley o acto normativo emanado del poder público.

27. Compete a la Corte Suprema Federal salvaguardar la Constitución, y el tribunal tiene jurisdicción original para fallar en casos relativos a la inconstitucionalidad de las leyes o los actos normativos federales o estatales; juicios y conflictos entre la Unión y los Estados, la Unión y el Distrito Federal o entre cualesquiera de ellos; las extradiciones solicitadas por terceros Estados; los conflictos de jurisdicción entre la Corte Suprema de un Estado y cualquier otro tribunal, entre tribunales superiores o entre éstos y cualquier otro tribunal; mandamientos de tutela de derecho relacionados con juicios directos de inconstitucionalidad.

28. La Corte Suprema Federal está integrada por 11 magistrados designados por el Presidente de la República con la aprobación de una mayoría absoluta del Senado Federal.

29. Entre otras funciones, la Corte Suprema de los Estados tienen jurisdicción original para resolver los conflictos de competencia entre cualquier tribunal (con excepción de las cuestiones que son competencia de la Corte Suprema Federal) y los conflictos de competencia entre autoridades administrativas y judiciales de la Unión, o entre autoridades judiciales de un Estado y autoridades administrativas de otro.

30. Los tribunales federales regionales tienen jurisdicción propia para conocer de los recursos de revisión o casación interpuestos por partes en casos fallados por ellos y por jueces federales de la región, y actuar como tribunal de apelación en causas dirimidas por jueces federales y jueces estatales en el ejercicio de la competencia federal dentro de su jurisdicción. Compete a los jueces federales resolver los asuntos relacionados con los derechos indígenas.

31. Los tribunales laborales concilian y resuelven los litigios laborales individuales y colectivos entre empleados y empleadores, incluidos los litigios con la administración pública.

32. Los tribunales militares conocen de los delitos militares previstos por la ley. El Tribunal Militar Superior está integrado por 15 magistrados designados en forma vitalicia por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado Federal; de los 15 ministros, 5 son civiles.



33. Los Estados de la Federación organizan sus propios tribunales y la Constitución de cada Estado define su jurisdicción.

34. Los jueces son vitalicios. Son inamovibles y sus salarios no podrán reducirse por ningún motivo.

35. La Constitución dispone que la figura del abogado es indispensable para la administración de la justicia y el abogado o la abogada goza de inmunidad por los actos u opiniones expresados en el desempeño de sus funciones profesionales.

36. Según la Constitución, el Departamento de Defensa Letrada es una institución esencial para la función jurisdiccional y su tarea es brindar asistencia letrada y defender a quienes necesiten dicha asistencia a todos los niveles.

#### 5. El Ministerio Público

37. A veces llamado "el cuarto poder", el Ministerio Público es una institución que se encuentra sólo en América Latina. El Ministerio Público tiene carácter permanente y es esencial para la función jurisdiccional del Estado. Aunque no pertenece al poder judicial, es responsable de la defensa del orden jurídico, el régimen democrático y los derechos e intereses incuestionables de la sociedad y el individuo. Las actividades del Ministerio Público sólo pueden ser desempeñadas por funcionarios de carrera que hayan aprobado un concurso público. Los miembros del Ministerio Público gozan de las mismas garantías que los jueces. En las actuaciones del Ministerio Público se respeta el principio de la autonomía relativa de los Estados: además del Ministerio Público Federal, existen ministerios públicos para cada Estado de la Federación.

38. Entre las funciones institucionales más importantes del Ministerio Público se cuentan el ejercicio de la acción penal pública, el ejercicio de la acción civil pública para la protección del patrimonio social y público, el medio ambiente y otros intereses colectivos y generales; y la defensa jurídica de los derechos e intereses de las poblaciones indígenas.

### III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION A LOS DERECHOS HUMANOS

#### A. La Constitución y el marco jurídico

39. La Constitución del Brasil de 1988 refleja los esfuerzos del legislador por consolidar y ampliar los derechos y garantías fundamentales enunciados en su preámbulo (un Estado democrático, destinado a garantizar los derechos de la sociedad y el individuo, la libertad, la seguridad, el bienestar, el desarrollo, la igualdad y la justicia como valores supremos de una sociedad fraterna y pluralista, libre de prejuicios), que quedaron confirmados en los Principios Fundamentales (ciudadanía; dignidad del ser humano; vigencia de los derechos humanos; no discriminación por motivos de origen, raza, sexo, color o edad; concesión de asilo político) y se detallan

en cinco capítulos que tratan de los derechos y obligaciones individuales y colectivos, los derechos sociales, la nacionalidad, los derechos políticos y los partidos políticos.

40. La Constitución no prevé excepciones o suspensiones de los derechos y libertades fundamentales. Sin embargo, pueden imponerse restricciones a los derechos si se declara el estado de defensa o el estado de sitio. El alcance y la duración de dichas restricciones están establecidos en la Constitución.

B. Mecanismos internos para la protección de los derechos humanos

41. En la Constitución se establecen los procedimientos que servirán para garantizar el respeto de los derechos. Todo ciudadano tiene el derecho de recibir de los organismos públicos información de interés particular para la persona o de interés colectivo general en el plazo establecido por la ley. Pueden dirigirse peticiones a los poderes públicos en defensa de derechos o contra acciones ilegales o el abuso de poder. La ley no puede excluir de la fiscalización judicial ninguna acción que lesione o ponga en peligro un derecho. La ley no puede lesionar los derechos adquiridos, los actos jurídicos perfectos y la res judicata. La ley castiga toda forma de discriminación que afecte a los derechos y libertades fundamentales. En la Constitución se disponen seis recursos principales para la defensa de los derechos: hábeas corpus, hábeas data, mandamientos, autos u órdenes de hacer o dejar de hacer, acción popular y acción civil pública.

42. Los derechos y garantías consagrados en la Constitución no excluyen otros derechos y garantías derivados de los instrumentos jurídicos internacionales en los que el Brasil es Parte. Los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el Brasil deben ser aprobados por el Congreso Nacional (mediante decreto legislativo) y sancionados por el Presidente de la República. Una vez publicados en el Boletín Oficial de la Unión (promulgados), los instrumentos sancionados pasan a formar parte del ordenamiento jurídico interno y su aplicación es obligatoria. Por consiguiente, pueden ser invocados y aplicados directamente por los tribunales y autoridades competentes.

43. Todas las autoridades, sean judiciales o administrativas, de todos los niveles, deben respetar las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección de los derechos humanos, y ninguna autoridad tiene competencia exclusiva y específica en esta esfera. Las autoridades judiciales y el Ministerio Público tienen competencia para proteger los derechos humanos que se encuentren en peligro. La víctima de una violación de los derechos humanos puede obtener reparación mediante las acciones correspondientes, que pueden ejercitarse contra la propia Unión, los Estados de la Federación, las municipalidades, el Distrito Federal y cualquier entidad pública.

44. Los particulares que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir directamente al Ministerio Público al nivel del Estado (en la mayoría de los condados existe un representante del Ministerio Público) o a nivel federal, según la distribución de competencias. El Consejo para la Defensa de los Derechos de la Persona Humana es otro órgano al que pueden recurrir los particulares en forma directa. El Consejo, cuyos miembros tienen todos el mismo poder, está integrado por representantes de la administración pública federal y de la sociedad civil, y lo preside el Ministro de Justicia. El Consejo recibe las denuncias y acusaciones de violaciones de los derechos humanos formuladas por las propias partes interesadas o terceros, o incluso por la prensa, y propone o recomienda la adopción de medidas correctivas a las autoridades competentes. El Consejo no es un órgano ejecutivo y no tiene poderes coercitivos sobre las autoridades administrativas o judiciales. Simplemente solicita y recomienda las medidas que se deben adoptar para investigar, castigar y reparar las violaciones de los derechos humanos. En cooperación con el Ministerio Público y órganos gubernamentales y no gubernamentales, el Consejo para la Defensa de los Derechos de la Persona Humana vigila la forma en que las autoridades competentes se ocupan de los casos concretos de violaciones de los derechos humanos que llegan a su conocimiento.

45. La ley por la que se creó el Consejo en 1964 dispone que el órgano tendrá las siguientes funciones: "realizar investigaciones y estudios sobre la eficacia de las normas que rigen los derechos de la persona humana consagrados en la Constitución Federal, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y coopera con las Naciones Unidas en todas las cuestiones relacionadas con iniciativas encaminadas a garantizar el respeto de los derechos humanos o la aplicación de medidas al respecto".

46. El Ministerio Público defiende por vía judicial los derechos de los indígenas. Las denuncias presentadas por éstos también pueden remitirse a la Junta General para la Defensa de los Derechos Indígenas, órgano dependiente del Ministerio Público, creado en agosto de 1991 para que recibiera, investigara, evaluara y refiriera a las autoridades competentes toda denuncia de violaciones de los derechos de los indígenas y de sus comunidades.

47. Los derechos colectivos de los presos son defendidos por el Consejo Nacional de Política Penal y Penitenciaria, órgano dependiente del Ministerio de Justicia.

48. Los tribunales de los Estados juzgan en primera instancia las violaciones de los derechos; los interesados pueden luego apelar a un tribunal superior (la Corte Suprema del Estado o el Tribunal de Apelaciones, según corresponda). En casos excepcionales, es posible apelar directamente a la Corte Suprema Federal toda decisión de un tribunal superior; no obstante, se trata de casos poco frecuentes, ya que la Corte Suprema Federal es principalmente un tribunal constitucional.

49. Con respecto al papel de la policía, la Policía Federal y las policías estatales (civil y militar) tienen funciones diferentes. La Policía Federal depende del Ministerio de Justicia y sus funciones están consignadas en la Constitución Federal (art. 144): investigar infracciones penales cometidas contra el orden político y social o los bienes, servicios e intereses de la Unión, así como otros delitos con repercusiones interestatales o internacionales que requieran una acción represiva uniforme; prevenir y reprimir el tráfico de estupefacientes; desempeñar las funciones de guardacostas y policía del aire y de fronteras; y desempeñar exclusivamente las funciones de policía judicial de la Unión. Las policías estatales se encuentran bajo la autoridad de los gobernadores de los Estados de la Federación y están integradas por la policía civil, que investiga delitos y desempeña la función de policía judicial a nivel estatal, y la policía militar, que viste uniforme especial y está encargada de preservar el orden (vigilar las calles y los lugares públicos, reprimir conductas que puedan perturbar la seguridad de los ciudadanos y reprimir las infracciones de tránsito). La policía militar no forma parte de las fuerzas armadas.

#### IV. INFORMACION Y PUBLICIDAD

50. Todos los instrumentos jurídicos internacionales que tratan de la protección de los derechos humanos en los que el Brasil es Parte se traducen al portugués y se publican en el Boletín Oficial que circula en todo el territorio nacional y, por consiguiente, son accesibles a todos los ciudadanos en forma prácticamente gratuita. Además, la información sobre la ratificación interna de los instrumentos jurídicos internacionales se difunde por la red nacional de radio en un programa cotidiano en que se informa al público de las actividades de los poderes ejecutivo y legislativo.

51. Los textos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los principales instrumentos internacionales en la materia son publicados y distribuidos por organismos oficiales y asociaciones de la sociedad civil (como, por ejemplo, entidades académicas, sindicatos, el Colegio de Abogados del Brasil) y la Iglesia católica. Los sindicatos y la Iglesia católica difunden el contenido de estos textos en forma de manuales populares. En algunos casos, los organismos oficiales imprimen y distribuyen los textos de convenios internacionales de derechos humanos en cooperación con órganos internacionales como el UNICEF.

52. El Gobierno y la sociedad civil organizan debates sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos y su aplicación en el Brasil. En los planos federal, estatal y municipal, el Gobierno ha patrocinado seminarios y cursos de formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos, en algunos casos en cooperación con organizaciones internacionales (el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos).

53. En cooperación con otros organismos de la administración federal encargados de hacer cumplir los instrumentos, el Ministerio de Relaciones Exteriores prepara los informes nacionales sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos que se deben presentar a los organismos correspondientes. Estos informes no son objeto de debate público.

---

Fuentes:

Documento elaborado por el Brasil para la Conferencia Internacional sobre Nutrición (FAO/OMS, Roma, diciembre de 1992). Junta de Coordinación de Directrices Macrosociales, Secretaría de Asuntos Estratégicos. Departamento de Directrices Macrosociales dependiente de la Presidencia de la República/Ministerio de Acción Social/Ministerio de Salud/Ministerio de Agricultura y Reforma Agraria.

Constitución de la República Federal del Brasil.

Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas.

Ministerio de Justicia/Consejo para la Defensa de los Derechos de la Persona Humana/Secretaría Nacional de Derechos de la Ciudadanía y Justicia.

Cuadro 1

Población regional y distribución, 1991

Regiones	Población		Superficie (km <sup>2</sup> )	Porcentaje
	En miles	Porcentaje		
Septentrional	10 146	6,9	3 851 540,4	45,2
Nororiental	42 388	29,0	1 556 001,1	18,3
Sudoriental	62 126	42,5	924 266,3	10,9
Meridional	22 080	15,2	575 316,2	6,8
Centro-occidental	9 420	6,4	1 604 852,3	18,6
TOTAL	146 160	100,0	8 511 966,3	100,0

Fuente: Presidencia de la República/Secretaría de Asuntos Estratégicos/DME - Estimaciones.

Cuadro 2

Estimación de la población económicamente activa y  
 personas con trabajo, 1972-1990

(En miles)

Años	Población económicamente activa			Personas con trabajo		
	Total	Urbana	Rural	Total	No agrícola	Agrícola
1972	36 956	20 672	16 284	35 825	20 199	15 626
1973	39 758	22 442	17 316	38 700	21 702	16 998
1976	39 974	24 744	15 230	39 238	24 537	14 701
1977	42 936	26 844	16 092	41 940	26 327	15 613
1978	44 412	28 584	15 829	43 364	28 647	14 718
1979	45 886	30 154	15 732	44 620	30 009	14 611
1981	48 113	32 912	15 201	46 063	31 556	14 507
1982	50 641	35 083	15 558	48 651	33 638	15 013
1983	51 874	36 093	15 781	49 353	33 729	15 624
1984	53 050	37 546	15 505	50 790	35 190	15 601
1985	55 547	39 718	15 829	53 675	38 061	15 614
1986	56 494	41 276	15 218	55 121	40 833	14 288
1987	59 104	43 402	15 702	57 024	43 082	13 942
1988	60 090	44 440	15 650	57 807	43 868	13 939
1989	61 281	45 423	15 859	59 424	45 576	13 849
1990	62 547	46 555	15 992	60 252	46 763	13 489

Fuentes: Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas - Censos de 1970, 1980 y 1991, Encuesta Nacional de Muestreo de Domicilios, 1972 a 1990 - DME/Secretaría de Asuntos Estratégicos - Ajustes.

Cuadro 3

Número de personas mayores de 10 años y valor de su ingreso mensual,  
por sexo y categoría de ingreso mensual a/

Categoría de ingreso mensual	Número de personas de más de 10 años			Ingreso mensual medio de las personas mayores de 10 años (en cruzeiros)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	110 250 211	53 493 599	56 756 612	594	930	276
Hasta medio salario mínimo	9 273 823	3 509 980	5 763 843	77	84	74
De medio a un salario mínimo	12 293 052	6 564 496	5 728 556	203	205	200
De uno a dos salarios mínimos	15 119 754	9 356 875	5 762 879	346	348	341
De dos a tres salarios mínimos	8 660 279	5 891 994	2 768 285	593	594	591
De tres a cinco salarios mínimos	8 388 087	6 044 666	2 343 421	956	959	949
De cinco a diez salarios mínimos	6 424 272	4 803 327	1 620 945	1 731	1 731	1 730
De 10 a 20 salarios mínimos	3 457 067	2 833 014	824 053	3 308	3 311	3 297
Más de 20 salarios mínimos	2 221 858	1 869 183	352 675	9 833	9 900	8 221
Sin ingresos	43 943 679	12 505 629	31 438 050	-	-	-
Sin declaración fiscal	468 340	314 435	153 905	-	-	-

a/ Incluye a las personas que sólo registraron ingresos en forma de prestaciones sociales. Encuesta Nacional de Muestreo de Domicilios 1989 - IBGE.